

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.
D. Víctor Álvarez González.
D. Hector Artiel Morales.
D. Juan Daniel Bravo Martínez
D. José M^a Cabañas Arias.
D. Juan Manuel Forte Morán.
D^a M^a Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
D^a Aránzazu Jiménez Rama.
D. Francisco José Lallave Miranda .
D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.
D. Luis Alfonso Merino Cano.
D^a Beatriz Palomeque González.
D^a Eva Pérez González.
D^a Raquel del Puerto Carrasco.
D. José Antonio Regaña Guerrero.
D^a Carmen Reviriego Machío.
D^a Tamara Rodríguez Mesías.
D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiséis de octubre de dos mil quince, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

Antes de iniciarse la sesión y como se ha acordado en la Junta de Portavoces, a propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, por el Sr. Alcalde-Presidente se plantea guardar un minuto de silencio por las últimas muertes de mujeres por la violencia de género. El Pleno y el público asistente guardan un minuto de silencio.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015.

2º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN POR ASOCIACIONES.- En primer lugar, se da cuenta de informe que emite la Secretaría General en este expediente, comprensivo de los particulares siguientes:

-“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN POR ASOCIACIONES.

I.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local TRRL).
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

II.- Consideraciones jurídicas.

Entre las potestades reconocidas legalmente a las entidades locales, fruto del reconocimiento del derecho a la autonomía para el ejercicio de sus intereses establecido en el artículo 137 de la Constitución, está la potestad reglamentaria y de autoorganización (artículo 4.1.a) LBRL y 55 TRRL). Dicha potestad se ejerce por el Pleno del Ayuntamiento (artículo 22.2.d) de la LBRL), a quien se atribuye la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas.

No obstante, la potestad normativa municipal, es exclusivamente de rango reglamentario, fruto de la autonomía administrativa de que gozan los entes locales – frente a la soberanía del Estado y la autonomía política de las Comunidades Autónomas –, tal como interpreta el Tribunal Constitucional (entre otras la Sent. 214/1989, de 21 de diciembre).

Consecuencia de ese rango reglamentario del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas, la potestad normativa de las entidades locales debe ejercerse con respeto al principio de jerarquía normativa (artículo 9 de la Constitución), como ratifica la doctrina jurisprudencial (SSTS de 20 de mayo y de 23 de octubre de 1992).

Los reglamentos y ordenanzas locales deben someterse para su aprobación al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL y comprende las siguientes fases:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública con audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Para la aprobación por el Pleno de las Ordenanzas y Reglamentos, salvo en el caso del Reglamento Orgánico, no se exige quórum reforzado, siendo suficiente el voto por mayoría simple de los Concejales (artículo 47.2 LBRL).

Para su entrada en vigor, las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a estos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 70.2 LBRL).

III.- Propuesta de acuerdo:

A la vista de cuanto antecede procede someter al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Centro Joven por Asociaciones.

Segundo.- Someter el citado proyecto a Información pública con audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tercero.- Una vez finalizado el trámite anterior, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo por el Pleno y, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”-

A continuación, se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

–“Toma la palabra la Sra. Reviriego Machío para exponer que se trata de una Ordenanza análoga a la del Centro Cívico y su objeto es regular la utilización del Centro Joven. Pasa a dar lectura de algunos artículos referidos a los usuarios, solicitudes y resolución de las solicitudes así como de la Disposición Transitoria para el primer año tras la entrada en vigor.

Sometido a votación el proyecto de Ordenanza reguladora de la utilización del Centro Joven por asociaciones, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Luis Alfonso Merino Cano, María Dolores Lázaro Pintor, Fco. José Lallave Miranda, José María Cabañas Arias, José Antonio Regaña Guerrero, Piedad García Rejano y Carmen Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Raquel del Puerto, Laura Triviño Belinchón, Tamara Rodríguez Mesías y Juan Manuel Forte Morán.

La Comisión Informativa, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente el proyecto de Ordenanza reguladora de la utilización del Centro Joven por asociaciones.”-

Interviene la Sra. Reviriego Machío para señalar que el objeto de la ordenanza es regular el acceso y utilización del bien de dominio público “Centro Joven”, por parte de las asociaciones juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. En la ordenanza se describen los espacios que integran este centro; se concretan los horarios

de acceso al centro y los usuarios. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, señalando los datos que deben constar en ella y la documentación que deben acompañar, la forma de subsanar los errores o la falta de alguno de los documentos exigidos.

Señala que las resoluciones de concesión de los espacios se dictarán antes del quince de diciembre posterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, atendándose todas las solicitudes si fuera posible, si no lo fuera, se resolverá la convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la ordenanza (número de socios, antigüedad de la asociación, interés público de la actividad, etc...).

Como la ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y su tramitación lleva a la apertura de un plazo de presentación de alegaciones, se incluye una disposición transitoria para tramitar las solicitudes correspondientes a este año, antes de su finalización.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que su Grupo votará a favor de la aprobación de la ordenanza, ya que consideran que esas instalaciones deben de estar a disposición de los usuarios. No obstante, critica que en este momento no se hayan atendido las quejas de los jóvenes sobre las horas de apertura del Centro, que no se están respetando.

Volviendo sobre el contenido de la ordenanza, considera que en su aplicación deberían contemplarse fórmulas que eviten que algunos espacios no se utilicen por falta de solicitudes. Por otro lado, también se debería evitar que al finalizar el plazo establecido para su utilización, las asociaciones tengan que desalojar y dejar libre los espacios adjudicados de manera inmediata, por lo que propone que se dé tiempo para realizar esa operación hasta la resolución de las nuevas adjudicaciones, para el supuesto de que no resultaran de nuevo adjudicatarios.

Interviene la Sra. Reviriego Machío para manifestar que, en este momento se está permitiendo el uso de las instalaciones todas las horas de apertura del Centro y la idea es que, una vez que se ponga en marcha la ordenanza y se realicen las adjudicaciones, estén abiertas las instalaciones de manera continuada.

Por otro lado, aclara que, en la ordenanza se ha previsto que el desalojo de las dependencias o espacios asignados a cada asociación no se realice hasta que se resuelva la convocatoria siguiente, y siempre que, los que las vengán utilizando, no resulten adjudicatarios.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PP, integrado por once concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Centro Joven por Asociaciones.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a Información pública con audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de

reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Una vez finalizado el trámite anterior, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo por el Pleno y, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- MOCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL “DEMARCACIÓN DE ALMENDRALEJO”.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para comentar que se trata de nombrar a los representantes municipales en el Consorcio TDT con el fin de poder disolver el citado Consorcio y así dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

La propuesta de la Alcaldía-Presidencia es de nombrar a tres representantes del Grupo Popular (Don José García Lobato, Alcalde-Presidente, Don Luis Alfonso Merino Cano y Don Fco. José Lallave Miranda) y un representante del Grupo Socialista que puede ser designado en este momento o antes del Pleno.

Sometida a votación la moción de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en TDT, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Luis Alfonso Merino Cano, María Dolores Lázaro Pintor, Fco. José Lallave Miranda, José María Cabañas Arias, José Antonio Regaña Guerrero, Piedad García Rejano y Carmen Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Raquel del Puerto, Laura Triviño Belinchón, Tamara Rodríguez Mesías y Juan Manuel Forte Morán.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente la moción de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en TDT.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para recordar el proceso de formación del Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local “Demarcación de Almendralejo” y la participación de los cinco municipios que lo forman. En dicho Consorcio, la participación de Almendralejo es muy superior a la de los otros cuatro. No obstante esa participación, los gastos que ha generado la creación y puesta en marcha de las

infraestructuras de la TDT los ha soportado, en exclusiva, este municipio, ya que ninguno de los otros partícipes ha ingresado sus cuotas.

Esta participación mayoritaria del Ayuntamiento de Almendralejo es la que hace a la legislación vigente recaer en esta Corporación toda la responsabilidad, considerando al Consorcio como dependiente de ella. Por eso, en el pleno ordinario de 18 de diciembre pasado, se tomó el acuerdo para iniciar el expediente de disolución del consorcio, acuerdo que ha sido notificado a todos los ayuntamientos miembros que han aceptado esta disolución, como expresamente establecen sus estatutos, al no haberse manifestado en contra de ese acuerdo.

Por eso, transcurrido suficiente tiempo desde la adopción de aquel acuerdo, se puede liquidar el Consorcio y extinguirlo.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para poner de manifiesto que el acuerdo de disolución del Consorcio es de diciembre del año pasado, por lo que, en estos momentos, por tiempo transcurrido, está sin cumplir. Esa no liquidación del Consorcio ha determinado que se produzcan más gastos, por ello, su Grupo entiende que, si la voluntad del equipo de gobierno es disolver el Consorcio, debe hacerse cuanto antes.

Interviene el Sr. Merino Cano para aclarar que, en el ánimo del Partido Popular no está la disolución del Consorcio, sino que es a los intereses municipales a los que afecta mantener este ente, que fue creado por el Partido Socialista cuando integraba el equipo de gobierno. Afecta a los intereses municipales porque la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local adscribe a este Ayuntamiento el Consorcio en su integridad, afectando a aquél, desde el punto de vista de la estabilidad financiera, los desequilibrios de éste.

Por otro lado, insiste en que la creación del Consorcio se decide por el Partido Socialista y lo hace en su propio beneficio, los gastos que se han generado y a los que ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento para su creación, han debido ser pagados con cargo a los presupuestos municipales.

Para finalizar, recuerda que el punto del orden del día es el nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio, siendo el Consejo Ejecutivo de éste quien debe liquidar y disolverlo. Después quedará la tarea del Ayuntamiento de Almendralejo de reclamar a los demás la parte que les corresponda de todos los gastos generados.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PP, integrado por once concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó Designar como representantes del Ayuntamiento de Almendralejo en el Consejo Rector del Consorcio de la Televisión Digital Terrestre Local “Demarcación Almendralejo” a

- D. José García Lobato.
- D. Luis Alfonso Merino Cano.
- D. Francisco José Lallave Miranda.
- Doña Piedad Álvarez Cortés.

4º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para, en primer lugar, dar el pésame al Concejal Sr. García Rodríguez por el reciente fallecimiento de su padre. Se suma toda la Corporación.

En segundo lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, procede a informar al Pleno de la Corporación que se mantienen los cinco puestos de personal eventual o de confianza, determinados al inicio de la legislatura, estando por debajo del límite marcado por esta Ley, que para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo sería de siete puestos.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente formula las menciones y felicitaciones siguientes:

- Felicitar al Club Deportivo Abasal, por los éxitos obtenidos en el Trofeo Ayuntamiento de Guadalajara, el campeonato de España de Clubes, la Copa de Promoción y el Campeonato de España de selecciones autonómicas de Baile Deportivo. Destacando la clasificación del Club en el puesto 18 del campeonato de España de Clubes, siendo la primera vez que participan.
- A la Policía Local por la celebración el pasado día 29 de septiembre de su día los Santos Arcángeles Miguel, Gabriel y Rafael.
- Al Cuerpo Nacional de Policía que el día 2 de octubre festejó su Patrón los Ángeles Custodios.
- Felicitar al conjunto de los españoles por la celebración el día 12 de la Fiesta Nacional y de la Patrona de España la Virgen del Pilar y mención especial a la Guardia Civil por el festejo de esta su patrona.
- A Juan Bautista Pérez, jugador de tenis de mesa adaptado, que ha conseguido la medalla de bronce en los Campeonatos de Europa celebrados en Dinamarca, clasificándose con ello para las Para Olimpiadas de Río de Janeiro 2016.
- Al equipo senior masculino del Club Balonmano Tierra de Barros, que ha conseguido la Supercopa de Extremadura de Balonmano.
- A los organizadores y participantes de la prueba deportiva “Teodosio Xtreme”, por su magnífica labor y por el gran esfuerzo realizado, para que este evento sea uno de los referentes del deporte local, regional y nacional.
- A los responsables de los clubes locales de fútbol, Atl.San José Promesas y Extremadura U.D. por la convivencia y buen ambiente que se pudo disfrutar en la jornada de ayer con motivo del partido de liga celebrado entre ambos clubes.
- A los alumnos de la universidad de mayores de nuestra localidad que se graduaron el pasado lunes, son un ejemplo muy positivo para toda nuestra sociedad y un orgullo para nuestra ciudad.
- Felicitar a la Asociación Oncológica por el gran trabajo realizado para el desarrollo de la campaña dedicada a la prevención del cáncer de mama. Y desde aquí mostrarle nuestro apoyo a todas esas mujeres que se encuentran inmersas en la lucha contra esta cruel enfermedad.

Todos los señores/as concejales/as asistentes se suman a las felicitaciones y condolencias mencionadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

En este momento, se incorporan a la sesión los Sres./ra. Regaña Guerrero y Jiménez Rama.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para preguntar por la ubicación de las Centrales Sindicales que tienen que desalojar el edificio de la Plaza de Extremadura (antiguo “Sindicato”) en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para solicitar información sobre el inicio de las obras de mejora de las zonas ajardinadas de las “trescientas viviendas”.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que es el Ministerio de Empleo y Seguridad Social quien tiene que ejecutar la sentencia y ubicar a los sindicatos en otro edificio, aunque el Ayuntamiento colaborará con ellos y dará facilidades para solucionar ese problema.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, una vez que se finalice el proyecto técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se sacará la obra a licitación, en cuyo proceso se tendrán en cuenta las mejoras que ofrezcan las empresas que concurren al mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.